

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE BANNERS CON PARANTE ROLL SCREEN**  
(Banner vertical con roll screen / Roll screen – 4.2.1)

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales de difusión visual (banners) auto-enrollables, destinados a la exhibición de información técnica, resultados de investigación y señalética institucional durante los eventos de capacitación, días de campo y congresos programados por el proyecto.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00016001679
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de banners con parante roll screen

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar una adecuada visibilidad y difusión de las innovaciones tecnológicas pecuarias generadas por el INIA. El uso de estos materiales permite que los productores ganaderos identifiquen claramente los contenidos técnicos y las áreas de intervención, fortaleciendo la identidad institucional y facilitando los procesos de enseñanza-aprendizaje en las zonas altoandinas.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el Componente IV: Adecuada transferencia tecnológica a los productores ganaderos alto andinos según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	EEA
4.2 Fortalecimiento de capacidades del personal	4.2.1 Actualización profesional en gestión, investigación y transferencia pecuaria	Arequipa 4.2.1

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. M.
01	Banner vertical con roll screen	10	Unidad

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



ITEM	CARACTERISTICAS
<b>Banner vertical con roll screen (Roll screen)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tamaño de la gráfica: 85 cm de ancho x 200 cm de alto.</li> <li>➤ Material de la gráfica: Lona mate de 13 oz o papel sintético plastificado mate. Impresión en alta resolución a full color.</li> <li>➤ Estructura:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Base de aluminio resistente y liviana, con mecanismo enrollable interior.</li> <li>✓ Dos (02) patas giratorias estabilizadoras en la base.</li> <li>✓ Varilla de soporte posterior plegable de aluminio.</li> <li>✓ Perfil superior de aluminio con sistema de clip para sujetar la gráfica con firmeza.</li> </ul> </li> <li>➤ Accesorios incluidos: Maletín de lona reforzada color negro con asa para facilitar su transporte y almacenamiento.</li> <li>➤ Color y diseño: Ficha Adjunta.</li> </ul>

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### ➤ Capacidad Legal

RUC activo y habido.

RNP vigente a la fecha

### ➤ Experiencia y condición del postor:

Experiencia no menos a una vez el valor ofertado en servicios de impresión en general, publicidad gráfica o material publicitario.

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>,*

## 6. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es el único y directo responsable por la calidad de la prestación ejecutada y por los vicios ocultos del servicio ofertado. El plazo máximo de responsabilidad y garantía del servicio no será menor a un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo estipulado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su respectivo Reglamento.

Si durante el periodo de garantía se evidencian deficiencias, fallas o incumplimientos derivados de una mala ejecución técnica, el contratista estará obligado a subsanar, rectificar o ejecutar nuevamente las prestaciones defectuosas a su entero costo y riesgo, en el plazo que la Entidad

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



determine, sin que ello lo exima de las responsabilidades administrativas o civiles correspondientes.

## 7. MUESTRAS FÍSICAS

El proveedor debe considerar que la Entidad le entregará los diseños en los formatos adecuados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Asimismo, el postor tendrá como máximo cinco (05) días calendarios siguientes de haber sido notificada la orden de servicio; para que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional brinde su visto bueno antes de la producción final. Dichas consideraciones deben realizarse dentro del plazo de ejecución establecido.

## 8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la sede Central – INIA, situado en Av. La Molina N° 1981 (Ex Av. La Universidad) - La Molina - Lima - Lima – Perú; en el horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a doce (12) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de recepción por parte del coordinador regional o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL o de la EEA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de remisión.
- Certificado o carta de garantía

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 12. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad





por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del



área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**18. GESTION DE RIESGO**

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:




“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Deficiente estabilidad de la estructura (parantes que se doblan o base inestable)	➤ Se exigirá que la estructura sea de aluminio reforzado (no plástico). El área usuaria verificará la estabilidad de cada unidad antes de la conformidad.
Error en la reproducción de colores institucionales o imágenes pixeladas.	➤ El proveedor está obligado a enviar una prueba de impresión digital para el visto bueno de la Unidad de Imagen Institucional antes de la producción total.
Daños durante el transporte a las sedes regionales.	➤ Las estructuras deben ser entregadas en sus maletines de transporte y dentro de cajas de cartón debidamente selladas y rotuladas por sede.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 23/04/2026 20:46:41-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 18:53:15-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	

**FICHA N° 1**

ITEM	BANER
MATERIAL	Lona mate de 13 oz o papel sintético plastificado mate.
MEDIDAS	Tamaño de la gráfica: 85 cm de ancho x 200 cm de alto
IMPRESIÓN	Impresión en alta resolución a full color
<p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>	

Nota: Elaboración propia adaptada del Manual: MAN N° 001-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UCOIM.